REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **99** **Fecha:** 02/11/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 **2019 00066**	Ordinario	NHORA PATRICIA ALVAREZ CADENA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA.- COPETRAN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia SE DESIGNA PERITO. SE FIJAN HONORARIOS, SE ORDENA OFICIAR	29/10/2021	
68001 31 05 002 **2021 00377**	Tutelas	BENJAMIN CESPEDES CARDENAS	NUEVA EPS	Auto Abre Formalmente Incidente de Desacato	29/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

SECRETARIO

EXP. Rad 2019-0066-00

Al Despacho del Señor Juez paso la presente diligencia para designar perito.

Bucaramanga, 29 de octubre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la auxiliar de la justicia designada como perito dentro del presente proceso, Dra. MANUELITA ZOE MERCADO CARBONELL manifestó su imposibilidad de aceptar su designación; el Juzgado la releva de su cargo y en su lugar se designa al Dr. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA, para que se sirva ratificar el contenido del dictamen aportado con el escrito de demanda y rendir un nuevo experticio respecto de la causa y modo determinante del accidente que generó la muerte del señor ALCIDES CASTILLO REINA, el día 21 de marzo de 2016.

Líbrese la comunicación de su nombramiento al correo electrónico direccionmedica@saocss.com. Una vez tome posesión el Dr. SANCHEZ PARRA, infórmesele que cuenta con un término de 30 días hábiles siguientes a su posesión para rendir su dictamen respecto de los puntos antes indicados, para lo cual deberá tener en cuenta el experticio que reposa dentro del presente proceso el cual fue rendido por el Dr. JOSE FERNANDO LOPEZ ZAMBRANO (qepd). Remítasele el expediente digital.

Como honorarios provisionales, el Juzgado le fija la suma de $900.000.oo mcte, los cuales serán cancelados por la parte demandante, por intermedio del Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 680012032002.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

jebm

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No_fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 2 **de noviembre de 2021**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

URGENTE INCIDENTE DE DESACATO
APERTURA FORMAL
RADICACION: 2021-00377

AL DESPACHO del señor Juez a fin de proveer.
Bucaramanga, 29 de octubre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En razón a los dos requerimientos previos realizados, sin que la parte requerida haya efectuado pronunciamiento alguno al respecto, se determina DAR ***APERTURA FORMAL*** al incidente de desacato contra SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en calidad de GERENTE REGIONAL NORORIENTE de la NUEVA EPS y contra JOSE FERNANDO CARDONA en calidad de PRESIDENTE de la NUEVA EPS, en razón al incumplimiento de la orden de tutela impartida por este despacho judicial el 20 de septiembre de 2021, en el que se ordenó:

> "CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HEMOGRAMA IV (hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma re), GLUCOSA EN SUERO (lcr u otro fluido diferente a orina), TIEMPO DE PROTOMBINA (pt), TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (ptt), CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE (osteomias, y/o fijación interna, dispositivos de fijación u osteos, set de extracción de tutor externo operado comuneros, clavo retrogrado de femur, palca de femur distal mipo ángulo variable, c de sustituto oseo, cc de stimulans), VALORACION POR ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGIA"

Se requiere a los incidentados para que en el término máximo e improrrogable de 24 horas, indique si ha proporcionado el TRATAMIENTO INTEGRAL que requiere el señor BENJAMIN CESPEDES CARDENAS respecto de la patología "FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR"; específicamente para que soporte la realización de los exámenes y procedimientos ordenados por el médico tratante y ordenados mediante fallo de tutela proferido el 20 de septiembre de 2021.

Por último, en caso de haber dado cumplimiento a la orden de tutela, se solicita aportar las pruebas correspondientes que den cuenta de dicha situación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

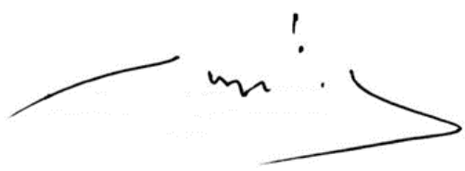

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 02 **de octubre de 2021**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria